

## **RINCON DE LA LEGUA S.A.**

### ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber la siguiente publicación de constitución de la entidad: RINCON DE LA LEGUA S.A.”.

Socios: Rogelio, Zurbriggen, argentino, nacido el 05/12/1923, casado, comerciante, domiciliado en calle Güemes Nº 353, D.N.I. Nº 2.453.520 y María Elena Zurbriggen, argentina, nacida el 30/07/1962, casada, comerciante, domiciliada en calle Italia Nº 770 piso 1, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. Nº 14.889.929.

Fecha del Acta Constitutiva: 31 de Diciembre de 2008.

Denominación: “RINCON DE LA LEGUA S.A.” continuadora de “Zurbriggen, María Elena y Zurbriggen, Rogelio, por regularización de Sociedad de Hecho.

Domicilio: Güemes Nº 353 de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 50 años.

Capital: \$ 220.000 (Pesos: Doscientos veinte mil).

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades:

Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos forestales y explotaciones tamberas y granjeras, así como la compra, venta, permuta, representaciones, comisiones importaciones y exportaciones de los productos obtenidos; Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierra, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y otros sistemas que permitan las leyes en vigencia o las que en adelante se dicten, exceptuándose las actividades que incorporen a la sociedad a las corporaciones de control permanente, y Financieras: mediante préstamos en general, con garantía real o persona o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse que deriven de su giro comercial, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso publico. A tal fin a sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto.

Administración, y Representación: estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a diez miembros y durarán en sus funciones tres años. Presidente: Rogelio Zurbriggen, D.N.I. Nº 2.453.520; Vicepresidente: María Elena Zurbriggen, D.N.I. Nº 14.889.929 y Director Suplente: Fernando Gabriel Córdoba, D.N.I. Nº 18.313.080. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Rafaela, 30 de abril de 2009. Adriana p. Constantín de Abele, Secretaria.

\$ 30 67711 May. 13

---

## **GEST MED S.A.**

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: Expediente Nº 1006 - Folio 284 - Año 2008. GEST MED S.A. s/Designación de Autoridades”, hace saber a los efectos de su toma de razón, que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Junio de 2008, se eligió por el periodo 2008-2011 al siguiente directorio: Presidente: Myriam Liliana Sabio, argentina, nacida el 24 de Octubre de 1.959, apellido materno “Fernández”, casada, Farmacéutica, D.N.I. Nº 13.563.906, CUIT 2713.563.906-6, con domicilio en Hernandarias 604 de la ciudad de Santa Fe; Directores Titulares: Adriana Alicia Cuello, argentina, nacida el 13 de Julio de 1.958, apellido materno “Bär”, casada, Farmacéutica, D.N.I. Nº 12.461.815, CUIT 27-122461815-6, con domicilio en Sarmiento 1.103 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; Oscar Roberto Pereson, argentino, nacido el 28 de abril de 1.963, apellido materno “Della Rosa”, casado, Farmacéutico, D.N.I. Nº 16.272.561, CUIT 2016272561-1, con domicilio en calle 18 Nº 258 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe; Manuel Roberto Agotegaray,

argentino, nacido el 19 de Diciembre de 1.958, apellido materno "Castiñeiras", casado, Farmacéutico, D.N.I. Nº 12.528.841, CUIT 20-12528841-4, con domicilio en calle San Lorenzo 2913 de la ciudad de Santa Fe, Claudia Analía Gallotto, argentina, nacida el 2 de Febrero de 1.965, apellido materno "Arias", casada, Farmacéutica, D.N.I. Nº 16.603.573, CUIT 27-16603573-8, con domicilio en Benavidez 172 de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe - Directores Suplentes: María Cristina Lanzo, argentina, nacida el 27 de octubre de 1.957, apellido materno "Lana", casada, Farmacéutica, D.N.I. Nº 13.328.350, CUIT 27-13328350-7, con domicilio en Av. Iriondo 2529 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe; Alejandro Julio Luis Ingaramo, argentino, nacido el 10 de agosto de 1.953, apellido materno "Müller", casado, Farmacéutico, D.N.I. Nº 10.636.194, CUIT 20-10636194-1, con domicilio en Güemes 441 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y Cándido Santa Cruz, argentino, nacido el 2 de marzo de 1962, apellido materno "Valdessori", casado, farmacéutico, D.N.I. Nº 14.586.984, CUIT 20-14586984-7, con domicilio en calle 58 de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe. - Santa Fe, 29 de abril de 2009. - Mercedes Kolev, Secretaria.

§ 50 67659 May. 13

---

## **AGUAS DEL SUR S.A.**

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y comercial de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio se hace que según Asamblea General del 10 de marzo de 2009 se ha modificado el Directorio de la Sociedad quedando constituido como sigue: Presidente: Gabriel Germán Fernández, argentino, soltero, nacido el 29/05/1969, ingeniero civil, con domicilio en Av. Del Rosario 670 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 20.745.515. Director Suplente, Ana María Isabel Forchino, argentina, casada con Luis Gabriel Fernández, nacida el 08/07/1945, comerciante, con domicilio en Avda. Del Rosario 670, de la ciudad de Rosario, L.C. 4.438.695. Los directores a los fines previstos por la ley de sociedades comerciales, constituyen domicilio especial en los denunciados precedentemente.

Asimismo, se ha resuelto por unanimidad fijar la nueva sede social en el domicilio do Batti y Ordoñez 485 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

§ 15 67694 May. 13

---

## **INFARM S.R.L.**

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la lera. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que la Sra. Natalia Lorena Domínguez, argentina, casada, comerciante, D.N.I. Nº 25.903.471, nacida el 5 de abril de 1977, CUIT Nº 27-25903471-5, domiciliada realmente en calle San Jerónimo Nº 4237 de la ciudad de Santa Fe; por una parte ha cedido el 100% cien por ciento de sus cuotas de capital social a los Sres. Ramiro Alejandro Pierini, argentino, soltero, comerciante D.N.I. Nº 28.158.239, nacido el 17 de octubre de 1980, CUIT Nº 23-28158239-9, domiciliado realmente en Tacuarí Nº 5843 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y Armando José Alfonso Botta, argentino, divorciado, comerciante, D.N.I. Nº 16.428.296, nacido el día 27 de octubre de 1963, CUIT Nº 20-16428296-2, domiciliado en calle Gálvez Nº 425 de la localidad de San Vicente, Provincia de Santa Fe.

Cuarta: Capital Social: El capital social es de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil) representado por 8.000 (ocho mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una de ellas, y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Socio Jorge Alberto Minella, le corresponden 2.000 (dos mil novecientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una de ellas, o sea un total de \$ 20.000 (pesos veinte mil); socio Ramiro Alejandro Pierini le corresponden 3.000 (tres mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una de ellas, o sea, un total de \$ 30.000 (pesos treinta mil); y socio Armando José Alfonso Botta, le corresponden 3.000 (tres mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una de ellas, o sea, un total de \$ 30.000 (pesos treinta mil). Los socios integran el total del capital social en dinero en efectivo. El capital podrá ser aumentado en caso de que los socios lo estimen necesario y de acuerdo a lo establecido en el art. 151 de la Ley 19.550.

Quinta: Administración: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el socio Armando José Alfonso Botta, quien revestirá el cargo de gerente titular por todo el plazo de duración de la sociedad. Para los actos de disposición de bienes de uso afectados al fondo de la explotación de la sociedad, se requerirá la firma conjunta de por lo menos dos socios. En el ejercicio de la

representación social podrá realizar toda clase de actos, contratos autorizados por la ley, con la sola excepción de comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, pudiendo por tanto contratar y firmar escrituras de compra y/o venta de inmuebles, constituir derechos reales, contraer y ceder préstamos, ceder y adquirir derechos y acciones otorgar poderes generales y especiales, y locar todo tipo de bienes de la sociedad, administrar bienes de otros, nombrar gerentes con amplios poderes, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales, municipales, privados del país y/o del extranjero, aclarando que la enumeración no es taxativa sino enunciativa. Podrán también los socios gerentes, comprometer la firma social en todos los actos que realicen por cuenta de la sociedad, de conformidad al objeto social y que implique administrar y disponer libremente de los bienes sociales, cualquiera fuere su clase, quedando exceptuada expresamente la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad. Otorgar a una o más personas poderes judiciales, administrativos, especiales y/o generales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente, con la extensión y objeto que juzguen convenientes, firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, girar todo tipo de libranzas sobre los créditos otorgados, sean al portador o a la orden de terceros, o de la misma sociedad de contar en bancos o en plaza letras de cambio, giros, vales billetes, cheques, pagarés y toda clase de papeles bancarios, de comercio o crédito; firmar letras como aceptante, girantes, endosantes o avalistas; cobrar, pagar, firmar y endosar pagarés, solicitar transferencias de fondos, y en general realizar cualquier clase de operaciones, conceder esperas y quitas y remisiones de deudas, renovar y compensar operaciones, celebrar permutas, aceptar daciones, realizar gestiones ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales y/o municipales, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, concediendo al efecto los respectivos poderes especiales o generales, con facultad de promover demandas y contestarlas, declinar jurisdicciones, poner y absolver, producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transferir, denunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, desistir, otorgar cuantas facilidades fueran necesarias para el mejor ejercicio de defensa de los derechos de la sociedad, haciéndose constar que lo expresado es meramente enunciativo. Se designa en el carácter de gerente suplente a Ramiro Alejandro Pierini para subsanar la falta del gerente titular por cualquier causa.

Se publica el presente conforme a lo normado por Ley 19.550. Santa Fe, 4 de mayo de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

§ 60 67552 May. 13

---

## DIAGNOSTICOS POR IMAGENES CALCHAQUI S.R.L.

### CONTRATO

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza, se ha ordenado la siguiente publicación en autos: "Diagnósticos por Imágenes Calchaquí S.R.L. s/ Contrato y designación de autoridades" (Expte. N° 165 F° 67 Año 2008).

Socios: Jorge Carlos Luján Ferreyra, D.N.I. 12.783.841, apellido materno Bollati, nacido el 02/03/57, casado, argentino, médico, domiciliado en Tucumán 340 de Calchaquí; Alejandra Nora Astegher, D.N.I. 14.899.655, apellido materno Alvarez, nacida el 06/08/62, divorciada, argentina, médico, domiciliada en San Martín 1129 de Calchaquí; Sandra Selva Flores, D.N.I. 16.669.241, apellido materno Vázquez, nacida el 18/11/63, casada, argentina, médica, domiciliada en R. S. Peña 1560 de Calchaquí; y Claudio Danilo Sarramona, D.N.I. 22.686.434, apellido materno Rey, nacido el 29/04/72, casado, argentino, médico, domiciliado en Calchaquí.

Fecha del contrato social: 15 de octubre de 2008.

Razón social: Diagnóstico por Imágenes Calchaquí Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: 25 de Mayo 546 de Calchaquí. Duración: 10 años desde la inscripción.

Objeto social: prestación del servicio médico de diagnóstico por imágenes y complementariamente atención médica preventiva, curativa y de rehabilitación, incluyendo, clínica general y especialidades, proporcionando o no los servicios complementarios, ya sea en forma particular o por intermedio de obras sociales o mutuales, con o sin tasas adicionales por convenios colectivos o de adhesión o en virtud de cualquier otra forma de retribución.

Capital social: \$ 20.000 dividido en 200 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, que los socios suscriben a razón de 50 cuotas cada uno.

Administración y representación: a cargo de los Dres. Jorge Carlos Luján Ferreyra, Alejandra Nora Astegher, Sandra Selva Flores, y Claudio Danilo Sarramona, quienes revestirán el cargo de gerentes, representando a la sociedad con la firma de dos cualesquiera de ellos. Durarán en su cargo durante el plazo de duración de la sociedad.

Fiscalización: todos y cada uno de los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Reconquista, 5 de mayo de 2009. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 94,38 67672 May. 13 May. 15

---

## YACOPINI HNOS. S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 13 (trece) días del mes de Abril de 2009 comparecen Ramón Raúl Yacopini, argentino D.N.I. N° 6.019.271, , nacido el 4 de enero de 1937, de estado civil casado en primeras nupcias con Daisy Hebe Da Silva, domiciliado en calle Neuquén 6762 de la ciudad de Rosario, de profesión industrial, Raúl Antonio Yacopini, argentino, D.N.I. N° 13.544.764, nacido el 3 de noviembre de 1959, estado civil soltero, domiciliado en calle Neuquén 6756 de la ciudad de Rosario, de profesión industrial, Yacopini Danisa Hebe argentina, D.N.I. 23.538.668, nacida el 7 de enero de 1976, estado civil, soltera domiciliada en calle Juan Bautista Alberdi 175 de la ciudad de Puerto General San Martín de la provincia de Santa Fe, de profesión veterinaria, Yacopini, Ulises Raúl, argentino, D.N.I. 27.115.776, nacido el 9 de marzo de 1979, estado civil soltero, domiciliado en calle Neuquén 6762 de la ciudad de Rosario, de profesión industrial, Yacopini Alicia Beatríz, argentina, D.N.I. 13.240.190, nacida el 8 de abril de 1957, estado civil, casada en primeras nupcias con Guillermo José Tagliarini, domiciliada en calle Neuquén 6756 de la ciudad de Rosario, de profesión ama de casa, hábiles para contratar, convienen lo siguiente. Los señores Yacopini Ramón Raúl y Yacopini Raúl Antonio son únicos socios de la firma que gira en esta ciudad bajo la denominación de YACOPINI HNOS S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos el 4 de junio de 1960, al Tomo 111, Folio 3370, N° 1174, y posteriores, modificaciones, el 2 de noviembre de 1965, al Tomo 116, Folio 4315, N° 113, posterior aumento de capital inscripto el 17 de Diciembre de 1969, al Tomo 120, Folio 5113, N° 2029, posterior adecuación a la Ley 19550 inscripta el 26 de Julio de 1973, Tomo 124, Folio 2702, N° 908, posterior prórroga inscripta el 31 de Octubre de 1979, al Tomo 130, Folio 5906, N° 1733, y posterior aumento de capital, adecuación y cesión de cuotas inscripta el 18 de Noviembre de 1987, al Tomo 138, Folio 4164, N° 1311, posterior cesión de cuotas, modificación de razón social y prórroga inscripta el 1° de Marzo de 1990, al Tomo 141, Folio 1712, N° 1851 y posterior prórroga aumento de capital, adecuación Dec. 2128/91, modificación cláusula de administración, representación y fiscalización inscripta el 25 de Noviembre de 1994, al Tomo 145, Folio 19333, N° 1970, posterior prórroga del contrato social inscripta el 11 de Noviembre de 1999, al Tomo 150, folio 17901, N° 1944 posterior cesión de cuotas inscripta el 25 de Noviembre de 1999, al Tomo 150, Folio 12660, N° 2025, y posterior prórroga contrato social el 13 de Octubre de 2004 inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 155, Folio 21344, N° 1665, Asimismo comparece, Daisy Hebe Da Silvia, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de octubre de 1939, D.N.I. 3.791.461, casada en primeras nupcias con Yacopini Ramón Raúl domiciliada en calle Neuquén 6762, de esta ciudad de Rosario, de profesión ama de casa. Los participantes convienen en celebrar el presente acuerdo de cesión de cuotas sociales, ingreso y retiro de socios a la sociedad, aumento de capital, cambio de denominación social, cambio de la gerencia y prórroga del contrato social que se registrará por las cláusulas siguientes:

#### Primera Parte:

Cesión de Cuotas de Yacopini Ramón Raúl a Yacopini Ulises Raúl y Yacopini Danisa Hebe, Yacopini Ramón Raúl, efectúa donación en los términos del art. 1789 del Código Civil y por ende dona y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales de la que es propietario en YACOPINI HNOS S.R.L. que a la fecha son 6000 (seis mil cuotas), que a un valor de \$ 1 (un peso) cada una, totalizan un Capital de \$ 6.000 (seis mil pesos) y todos los derechos y obligaciones que le corresponden en su calidad de socio, quedando incluido los saldos en cuentas particulares, dividendos pendientes de distribución, resultados no asignados, reservas y la parte proporcional de cualquier otro crédito u aporte que la misma tuviera a su favor en la Sociedad.

Efectúa esta donación cediendo y transfiriendo por donación y en partes iguales en la siguiente forma:

a) al señor Yacopini Ulises Raúl dona, y transfiere 3000 (tres mil cuotas) que a un valor de \$ 1 (un peso) cada una, totalizan un capital de \$ 3000 (tres mil pesos), quién acepta expresamente la donación efectuada en los términos del art. 1792 del Código Civil.

b) a la señora Yacopini Danisa Hebe, dona, y transfiere 3000 (tres mil cuotas) que a un valor de \$ 1 (un peso) cada una, totalizan un capital de \$ 3 000 (tres mil pesos) quién acepta expresamente la donación efectuada en los términos del art. 1792 del Código Civil. Presente en este acto Daisy Hebe Da Silva presta su consentimiento a la donación de las cuotas sociales efectuada por su esposo Yacopini Ramón Raúl, prestando su asentimiento en los términos del art. 1277 del C. Civil.

#### Segunda Parte:

Cesión de Cuotas de Yacopini Raúl Antonio a Yacopini Alicia Beatriz.

Yacopini Raúl Antonio, efectúa donación en los términos del art. 1789 del Código Civil y por ende dona y transfiere el 50% de sus

cuotas sociales de la que es propietario en YACOPINI HNOS S.R.L. que a la fecha este 50% son 3000 (tres mil cuotas), que a un valor de \$ 1 (un peso) cada una, totalizan un Capital de \$ 3.000 (tres mil pesos) y todos los derechos y obligaciones que le corresponden en su calidad de socio, quedando incluido los saldos en cuentas particulares, dividendos pendientes de distribución, resultados no asignados, reservas y la parte proporcional de cualquier otro crédito u aporte que la misma tuviera a su favor en la Sociedad.

Efectúa esta donación cediendo y transfiriendo a la señorita Yacopini Alicia Beatriz, 3000 (tres mil cuotas) que a un valor de \$ 1 (un peso) cada una, totalizan un capital de \$ 3000 (tres mil pesos), quién acepta expresamente la donación efectuada en los términos del art. 1792 del Código Civil.

Tercera Parte: Aumento de Capital Social. Modificación de la cláusula quinta del contrato referida al capital Producida las cesiones de cuotas los socios resuelven aumentar el capital social de pesos seis mil (\$ 12.000) a pesos cuarenta mil (\$ 40.000), o sea un incremento de pesos veintiocho mil (\$ 28.000). Este aumento de capital es suscripto por los socios en partes iguales de la siguiente forma Yacopini Raúl Antonio suscribe 7000 cuotas de capital de un peso cada una o sea pesos siete mil; Yacopini Alicia Beatriz suscribe 7000 cuotas de capital de un peso cada una o sea pesos siete mil; Yacopini Danisa Hebe suscribe 7000 cuotas de capital de un peso cada una o sea pesos siete mil; Yacopini Ulises Raúl suscribe 7000 cuotas de capital de un peso cada una o sea pesos siete mil.

Este aumento de capital es integrado por los socios en partes iguales en un 25% y en este acto y en efectivo o sea se integra la suma total de pesos siete mil (\$ 7.000) Cada socio integra en efectivo la suma de pesos un mil setecientos cincuenta (\$ 1.750). El saldo o sea el 75% restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años.

Como consecuencia de este aumento de capital se modifica la cláusula quinta del Contrato Social originario y referida al capital, la que queda redactada como sigue: Quinta: Capital: Del capital social. El capital social se fija en la suma de pesos 40.000 (Cuarenta mil), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de pesos 1 (Uno) cada una y por ende los socios integrantes poseen el 25% cada uno, es decir, la siguiente cantidad de cuotas suscriptas representativas del capital social:

- 1) Yacopini Raúl Antonio la cantidad de 10.000 cuotas suscriptas de capital de un peso cada una que representan pesos diez mil.
- 2) Yacopini Alicia Beatriz la cantidad de 10.000 cuotas suscriptas de capital de un peso cada una que representan pesos diez mil.
- 3) Yacopini Danisa Hebe la cantidad de 10.000 cuotas suscriptas de capital de un peso cada una, que representan pesos diez mil.
- 4) Yacopini Ulises Raúl la cantidad de 10.000 cuotas suscriptas de capital de un peso cada una, que representan pesos diez.

Cuarta Parte: Modificación de la Denominación Social.

Los socios de común acuerdo resuelven modificar la denominación social de

YACOPINI HNOS S.R.L. por YACOPINI S.R.L.

Quinta Parte: Modificación de la administración. Nombramiento de socios gerentes.

Los socios resuelven nombrar socios gerentes al Señor Yacopini Ulises Raúl, a la señora Yacopini Alicia Beatriz y al Señor Yacopini Raúl Antonio. Los socios Ulises Raúl Yacopini, Alicia Beatriz Yacopini y Raúl Antonio Yacopini aceptan el nombramiento como gerentes. Al mismo tiempo se establece que la gerencia será ejercida por dos socios gerentes en forma conjunta y como consecuencia se modifica la cláusula sexta del contrato social originario, la que queda redactada como sigue.

Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación estará a cargo de Ulises Raúl Yacopini, de Alicia Beatriz Yacopini y de Raúl Antonio Yacopini, quienes revestirán el cargo de socios gerentes de la firma. En todos los actos y contratos los gerentes actuarán en forma conjunta dos de los tres. La firma conjunta de dos de los tres socios gerentes obligará a la sociedad Una de estas firmas deberá ser siempre la de Ulises Raúl Yacopini acompañada por la firma de Alicia Beatriz Yacopini o Raúl Antonio Yacopini. Para ello las firmas deberán ir precedida de la denominación social YACOPINI S.R.L., en sello o estampada de puño y letra. Los socios gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin límite alguno, con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración para el cumplimiento del objeto social y en forma expresa el socio gerente tendrá todas las facultades que las leyes de forma y fondo consagren para el mandato de administrar. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios que requiera su objeto los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar préstamos garantizados con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituir las o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago o cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, y rescindirlos, formular protesto, denunciar, dar, tomar posesión, registrar o inscribir marcas de invención para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran necesarias

Sexta Parte: Prórroga del Contrato Social.

Los socios manifiestan que encontrándose próximo vencimiento del contrato social resuelven prorrogar la vigencia del mismo por un plazo de cinco años a contar de la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio.

Séptima Parte: Consentimiento de los Comparecientes: Los que suscriben este acto, comparecientes manifiestan y reiteran que aceptan y consienten expresamente las cesiones de cuotas por donación, y el aumento de capital, que se instrumenta por el presente no teniendo nada que objetar al respecto.

En el lugar y fecha antes mencionada, previa lectura y ratificación se firma el presente contrato en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

§ 246 67755 May. 13

---

**EBONIT S.A.**

**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 29 de diciembre de 2008, se dispuso lo siguiente:

1) Disminución y aumento de capital: Se resuelve la disminución de capital por la suma de \$ 185.255,28 por entrega de inmuebles a los accionistas y se decide en el mismo acto realizar un aumento de capital por la misma suma a través de la capitalización parcial de la cuenta "ajuste global al capital; quedando el capital en la suma de \$ 700.000, representado por 700.000 acciones nominativas, no endosables de \$ 1, valor nominal cada una y 5 votos por acción.

2) Directorio: Se decide reducir a uno (1) el mínimo de miembros que podrán componer el directorio y aumentar la duración en el cargo de los mismos, de dos (2) a tres (3) ejercicios, y extender la representación de la sociedad al Vicepresidente del Directorio, correspondiendo la representación al Presidente y Vicepresidente, quienes los harán en forma individual e indistinta cualquiera de ellos.

Se designa un nuevo Directorio, quedando la composición de la siguiente manera:

Director Titular: Roberto Víctor Mantoani, L.E. N° 5.980.203, como Presidente.

Esta composición tendrá duración hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 30 de junio de 2011, fijándose domicilio especial del Presidente, en un todo de acuerdo al artículo 256 in fine de la ley de Sociedades Comerciales, en la sede social sita en calle Av. Circunvalación N° 3210, de la ciudad de Rosario.

3) Sindicatura: Se dispone ampliar la duración en el cargo de la Sindicatura, de dos (2) a tres (3) ejercicios, y ratificar en el mismo acto a los miembros de la Sindicatura, quedando compuesta de la siguiente forma:

Síndico Titular: C.P.N. Alfredo María Arias, D.N.I. N° 6.003.593.

Síndico Suplente: C.P.N. Oscar Armando Conca, D.N.I. N° 5.974.758.

Esta composición tendrá duración hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 30 de junio de 2011.

§ 35 67703 May. 13

---

**OLEOHIDRAULICA DEL LITORAL S.R.L.**

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 30 de abril de 2009. Socios: Eduardo Augusto Correas, argentino, técnico, DNI. N° 12.282.651, nacido el 26 de junio de 1956, casado con Elsa Liliana Minny, domiciliado en Dorrego 3361, Rosario; José Antonio Rigatuso, argentino, técnico, DNI. N° 27.093.164, nacido el 14 de marzo de 1979, soltero, domiciliado en Libertada s/N° de la ciudad de Roldán; Néstor Hugo Scarponi, argentino, mecánico, DNI. N° 11.872.967, nacido el 04 de agosto de 1955, casado con Marta Isabel Paladín, domiciliado en Saavedra 7360, Rosario y Lionel Nicolás Domina, argentino, mecánico, DNI. N° 31.631.060, nacido el 30 de abril de 1985, casado con Evelyn Carpino, domiciliado en Alem N° 2029, dpto. 3, Rosario. Denominación: OLEOHIDRAULICA DEL LITORAL S.R.L. Domicilio: Ovidio Lagos 771, Dto. 2, de la ciudad de Rosario. Duración: diez años. Objeto Social: fabricación, comercialización, reparación y mantenimiento de equipos hidráulicos y neumáticos su importación y exportación. Capital: \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una. Administración: La dirección, gerencia y administración estará a cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Socio Gerente: Eduardo Augusto Correas. Rosario, Mayo de 2009.

\$ 24 67736 May. 14

---

**DISTRIBUIDORA IBIZA S.R.L.**

DISOLUCION - NOMBRAMIENTO  
DE LIQUIDADOR

Diana Ester Randazzo, LC. N° 6.684.910, socia Gerente de la firma "Distribuidora Ibiza S.R.L.", con domicilio social en calle Castellanos 2496 de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 04 de diciembre de 1991, al tomo 142, Folio N° 15,129, N° 1.544 y de su modificación en el mismo lugar el 18 de diciembre de 1995, al Tomo 146, Folio N° 18.803, N° 2.047, con motivo del vencimiento del plazo legal, comunica que mediante resolución de fecha 04 de mayo de 2009 dictada dentro del expediente 1343/09, se ha procedido a la disolución de DISTRIBUIDORA IBIZA S.R.L. designado liquidador de la misma a la señora Diana Ester Randazzo, DNI. N° 6.684.910, fijando domicilio a los efectos pertinentes en la calle Cochabamba 3757 de Rosario, quien atenderá en los días laborables dentro del horario de diecisiete a veinte y treinta horas.

\$ 15 67756 May. 13

---

**PARANA METAL S.A.**

MODIFICACION DE ESTATUTO

Reducción Obligatoria del Capital Social Modificación Art. 4º de Estatutos Sociales Conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 20 de "Paraná Metal S.A.", tramitada por ante la I.G.P.J. por Exp. Adm. N° 62526/08, aprobado por Resolución N° 021/2008, a los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, se publica por el término de ley.

1) Fecha de la Asamblea: Rosario, 30 de Septiembre de 2008.

2) Reducción Obligatoria del Capital Social en términos del Art. 206 de la Ley 19.550: debido a los resultados negativos acumulados al 31 de diciembre de 2007, resulta obligatorio disponer la reducción del Capital Social según lo establecido en el art. 206 de la Ley 19.550 a la suma de \$ 6.135.040.-, manteniendo las participaciones en el capital social y poder de votos, se mantienen los tres tipos accionarios actualmente en uso.- Es decir: Acciones clase A de un voto cada una 3.742.375; Acciones clase B de un voto cada una 3.542.982; y Acciones clase C de dos votos cada una 8.052.243;

todas Ordinarias Nominativas No Endosables de \$ 1.- valor nominal cada una.

3) Consideración de la Modificación al Estatuto Social: debido a lo anterior se debió modificar el Art. 4º de los Estatutos Sociales, quedando redactado el mismo de la siguiente forma:

Artículo 4º) El Capital Social es de pesos seis millones ciento treinta y cinco mil cuarenta (\$ 6.135.040.-) representados por seis millones ciento treinta y cinco mil cuarenta (6.135.040) acciones de Pesos uno (\$ 1.-) de valor nominal cada acción.

4) Absorción de los Resultados Negativos Acumulados al 31-12-2007: Se decide absorber los resultados negativos acumulados al

cierre del ejercicio económico finalizado el 31-12-2007, quedando luego de efectuar esta operación el Patrimonio Neto compuesto de la siguiente manera: Capital Social \$ 6.135.040.- + Ajuste del Capital \$ 571.096.-

\$ 32 67732 May. 13

---

**PARMAC S.A.**

**ESTATUTO**

Conforme al Acta Constitutiva de "PARMAC S.A.", tramitada por ante la I.G.P.J. por Exp. Adm. N° 63620/2009, aprobado por Resolución N° 0287/2009 , a los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, se publica por el término de ley.

1) Datos de los Accionistas: Roberto Cayetano Caruso, argentino, nacido el 03/07/1950, empresario, casado en la nupcias con Gloria Cristina Luján Romeo, con domicilio en calle Pueyrredón N° 718 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 8.342.420, Gloria Cristina Luján Romeo, argentina, nacida el 16/01/1950, estadista, casada en la nupcias con Roberto Cayetano Caruso, con domicilio en calle Pueyrredón N° 718 de Rosario, con D.N.I. n° 6.288.007.

2) Fecha de Constitución: Rosario, 30 de Marzo de 2009 .

3) Denominación: "PARMAC S.A."

4) Domicilio: ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: compra-venta: de repuestos nuevos y usados para todo tipo de vehículos; representación, compra y venta de vehículos nuevos y/o usados.

Compra-Venta: de cubiertas, partes eléctricas, parabrisas, vidrios, puertas, parte mecánica, aire acondicionado, accesorios y todo lo relacionado a vehículos automotor, agrícola e industrial en todas sus características y partes.

6) Plazo de Duración: 99 años a contar desde inscripción en e Reg. Púb. de Comercio.

7) Capital Social: la suma de \$ 150.000, representado por 150.000 acciones Ordinarias.

Nominativas No Endosables de \$ 1,- v/n. c/u. totalmente suscripto e integrado en un 25% en efectivo y el resto dentro de los dos años también en efectivo.

8) Administración: Directorio, los designa la Asamblea de 1 a 5 miembros titulares, debiendo designar en igual o menor número suplentes. Duración 3 ejercicios.

9) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura (Art. 55 Ley 11.550).

10) Organización de la administración: Poder de firma: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, cuando se designe Vicepresidente pueden actuar en forma personal e indistinta cualesquiera de ellos.

11) Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Caruso, Roberto Cayetano Romeo, Gloria Cristina Luján, Director Suplente: Caruso, Pablo Andrés; Director Suplente: Caruso, Carolina Valeria, Pablo Andrés Caruso, argentino, nacido el 09/01/1980, empresario, soltero, con domicilio en calle Pueyrredón n° 718 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 27.880.893. Carolina Valeria Caruso, argentina, nacida el 17/01/1984, comerciante, soltera, con domicilio en calle Pueyrredón n° 718 de Rosario, con D.N.I. N° 30.688.597.

Domicilio Social: calle Constitución N° 2421/25 de Rosario

\$ 52 67731 May. 31

---

**CEDIMET S.R.L.**



## MODIFICACION DE CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: El Sr. Raúl Héctor Silva, D.N.I. 12.473.122, argentino, casado en primeras nupcias con Ramona Teresa Monzón, nacido el 11 de Junio de 1956, con domicilio en la calle Fournier 2563, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, el Sr. Eduardo Alberto Camazón, D.N.I. 11.549.516, argentino, casado en primeras nupcias con María Eva Franciscutti, nacido el 11 de Febrero de 1955, con domicilio en calle Brown 2035, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión técnico electrónico, el Sr. Jorge Alberto Fuentes, D.N.I. 10.529.187, argentino, casado en primeras nupcias con Mirian Edith Irizarri, nacido el 5 de Febrero de 1953, con domicilio en la calle Bossi 24, de la ciudad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, de profesión técnico mecánico, y el Sr. Daniel Angel Krenz, D.N.I. 13.502,686, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Carmen Vantorutti, nacido el 5 de Setiembre de 1957, con domicilio en la calle Pasaje Tesla 1975, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión técnico constructor.

2) Fecha de Instrumento Social: 16 de Marzo de 2009.

3) Duración: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de metales y minerales ferrosos y no ferrosos y todas sus aleaciones, en todas sus formas y presentaciones. Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, pinturería y elementos de seguridad. Venta al por mayor y menor de artículos para instalaciones eléctricas, de gas y agua. Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales, y productos químicos industriales. Venta al por mayor y menor de componentes y equipos eléctricos y/o tecnológicos. Venta al por mayor de maquinas, equipos, e implementos de uso especial. Importar y e portar todos los productos y elementos autorizados a comprar y vender.

5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en 1000 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios.

6) Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualquiera de e los, con sus firmas precedidas de la denominación social que estamparan en sello o de su puño y letra. En este acto se designan como gerentes al Daniel Angel Krenz, al Sr. Eduardo Alberto Camazón, y al Sr. Jorge Alberto Tosetto, D.N.I. 16.336.693, argentino, casado en primeras nupcias con María Gabriela Fernández, nacido el 5 de Mayo de 1963, con domicilio en la calle Santiago del Estero 465, de la Ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

\$ 49 67698 May. 13

---

### CASTAGERBO S.A.

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Directorio está compuesto por las siguientes personas: Presidente: Daniel Alberto Castagna, nacido el 12 de junio de 1958, con D.N.I. 12.222.792, casado en primeras nupcias con Adriana Inés Checchetto, con domicilio en Güemes 3018 de la ciudad de Casilda, Director Suplente: Gerardo Botta, nacido e 17 de Enero de 1981, con D.N.I. 28.546.106, soltero, con domicilio en calle Comodoro Passio 158 de la localidad de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y comerciantes.

\$ 15 67700 May. 13

---

### VIÑA DEL MAR S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcos Ferrarotti, en suplencia, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, por resolución de fecha 18 de Marzo de 2009, se ordenó publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de 3ros. interesados de la modificación del contrato

social de VIÑA DEL MAR S.R.L.: En la ciudad de Empalme Villa Constitución a los 13 días del mes de Abril del año 2009, siendo las 8.00 hs., se reúnen en la sede social los señores: Oscar Eduardo Coria, D.N.I. N° 11.540.953, argentino, nacido el 23 de agosto de 1955, de profesión profesor de tenis, casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Norma Valoni, domiciliado en Lavalle 191 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Guillermo Sebastián Coma, D.N.I. N° 29.007.159, argentino, nacido el 13 enero de 1982, tenista, casado en primeras nupcias con la Sra. Carta Francovich, D.N.I. N° 30.686.500, domiciliado en Rivadavia 2147 Parcelas 20-02 y 21-02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Graciela Norma Valoni D.N.I. N° 16.879.568, argentina, nacida el 16 de octubre de 1964, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con el Sr. Oscar Eduardo Coria, domiciliada en Lavalle 191 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, quienes manifiestan que son los actuales socios de la sociedad que gira bajo la denominación de "VIÑA DEL MAR S.R.L." con domicilio social en calle Buenos Aires 220 de la ciudad Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en Fecha: 25 de Octubre de 2002, en la Sección Contratos, al Tomo 153, Folio 12534, N° 1342 y seguidamente expresan que esta reunión se realiza a los efectos de subsanar las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto mediante decreto de fecha 20 de Abril de 2007 y a continuación por unanimidad resuelven: A) Cambio de Domicilio a otra jurisdicción y designación de gerentes por acta acuerdo; b) Ampliación del objeto social; c) Modificación del valor de la cuota y Aumento de capital social; a) Cambio de domicilio a otra Jurisdicción y Designación de gerentes por Acta Acuerdo: Que por convenir a sus intereses establecen el cambio del domicilio social a la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, jurisdicción del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, determinándose el mismo, como también a cargo de quienes estará la administración de la sociedad - mediante el Acta Acuerdo pertinente que se anexará a esta acta. B) Ampliación del Objeto Social: Que también se decide de común acuerdo ampliar el objeto social determinado en la cláusula cuarta del Contrato la que rezará conforme al siguiente texto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios: De entrenamiento y clínicas deportivas en instalaciones propias y/o de terceros, organización de eventos deportivos, representación de deportistas y actividades relacionadas con el marketing deportivo. B) Agrícola: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos, agrícolas, hortícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, producción, clasificación, multiplicación, elección y perfeccionamiento de semillas y semillas híbridas propias o de terceros, cultivos de todo tipo, intensivos y extensivos, fraccionamiento y acopio de cereales, propender a la obtención de nuevas especies y variedades de cereales, y como consecuencia de ego gestionar las inversiones para su buen desarrollo. C) Ganadero: Cría, reproducción, engorde, invernada y mestizaje, compra y venta de hacienda de todo tipo, explotación de tambos. D) Comercialización: Por cuenta de la sociedad o de terceros de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados y semillas y productos derivados de ganadería, importación y exportación. E) Transporte: Podrá realizar por sí o por terceros o asociado a terceros, el transporte y/o distribución de semillas, cereales, oleaginosas, ganado en general, y/o alimentos no perecederos. C) Modificación del Valor de la Cuota y Aumento de Capital: Que el capital social de la sociedad actualmente asciende a la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), divididos en cien cuotas de pesos ciento veinte (\$ 120) cada una, correspondiéndole 80 cuotas de (\$ 120) al socio Guillermo Sebastián Coria, 10 cuotas de (\$ 120) al socio Oscar Eduardo Coria y 10 cuotas de (\$ 120) a la socia Graciela Norma Valoni. A continuación los socios deciden que en razón del aumento de capital el que se realizará, y a los efectos de una mejor individualización de las participaciones sociales, modificar el valor de las cuotas sociales, estableciéndolo en la suma de pesos cien (\$ 100) cada una, por lo que las participaciones mencionadas quedarán representadas de la siguiente manera: Guillermo Sebastián Coria, noventa y seis (96) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una es decir la suma de pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600), Oscar Eduardo Coria, doce (12) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una es decir la suma de pesos mil doscientos (\$ 1.200); Graciela Norma Valoni, doce (12) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir la suma de pesos mil doscientos (\$ 1.200) Conforme lo precedentemente mencionado los socios resuelven aumentar el capital social de la sociedad en la suma de pesos doscientos noventa y tres mil (\$ 293.000), mediante la capitalización de dinero en efectivo y aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital realizados de acuerdo al siguiente detalle: 1) Aporte por la suma de \$ 100.000 en fecha 22 de Abril de 2003, por todos los socios respetando las participaciones sociales, es decir Guillermo Sebastián Coria la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), Oscar Eduardo Coria la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y Graciela Norma Valoni la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), el cual fue aceptado por la reunión de socios N° 3 de fecha 9 de Abril de 2003 y reflejado en el Balance N° 1 aprobado mediante asamblea N° 4 ; 2) Aporte por la suma de \$ 188.000 realizado por el socio Guillermo Sebastián Coria en fecha 31 de Agosto de 2005, el que fue aceptado por Acta de reunión de socios de fecha 27 de Agosto de 2005 y reflejado en el Balance N° 3 aprobado mediante Asamblea N° 11 de fecha de fecha 5 de Setiembre de 2005; 3) La suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en dinero en efectivo integrada en su totalidad, aportada de la siguiente manera: Guillermo Sebastián Coria la suma de pesos tres mil (\$ 1.000 ); Oscar Eduardo Coria la suma de pesos mil (\$ 1.000); Graciela Norma Valoni la suma de pesos mil (\$ 1.000). En consecuencia el capital definitivo de la sociedad queda fijado en la suma de pesos trescientos cinco mil (\$ 305.000) representado por 3.050 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, quedando en consecuencia redactada la cláusula quinta del contrato social de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital se fija en la suma de pesos trescientos cinco mil (\$ 305.000) divididos en tres mil cincuenta (3-050) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una. El socio Guillermo Sebastián Coria suscribe dos mil ochocientos seis (2.806) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea Pesos doscientos ochenta mil seiscientos (\$ 280.600) , el socio Oscar Eduardo Coria suscribe ciento veintidós (122) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una o sea Pesos doce mil doscientos (\$ 12.200) y la socia Graciela Norma Valoni suscribe ciento veintidós (122) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una o sea Pesos doce mil doscientos(\$12.200). A continuación y a efectos de mayor claridad expositiva se decide realizar un texto ordenado del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Texto Ordenado

A: Contrato Social:

Primero: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de VIÑA DEL MAR S.R.L.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de 90 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios: De entrenamiento y clínicas deportivas en instalaciones propias y/o de terceros, organización de eventos deportivos, representación de deportistas y actividades relacionadas con el marketing deportivo. B) Agrícola: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos, agrícolas, hortícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, producción, clasificación, multiplicación, elección y perfeccionamiento de millas y semillas híbridas propias o de terceros, cultivos de todo tipo, intensivos y extensivos, fraccionamiento y acopio de cereales, propender a la obtención de nuevas especies y variedades de cereales, y como consecuencia de eso gestionar las inversiones para su buen desarrollo. C) Ganadero: Cría, reproducción, engorde, invernada y mestizaje, compra y venta de hacienda de todo tipo, explotación de tambos. D) Comercialización: Por cuenta de la sociedad o de terceros de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados y semillas y productos derivados de ganadería, importación y exportación. E) Transporte: Podrá realizar por sí o por terceros o asociado a terceros, el transporte y/o distribución de semillas, cereales, oleaginosas, ganado en general y/o alimentos no perecederos. Quinta: Capital: El capital se fija en la suma de pesos trescientos cinco mil (\$ 305.000) divididos en tres mil cincuenta (3.050) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, El socio Guillermo Sebastián Coria suscribe dos mil ochocientos seis (2800) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea Pesos doscientos ochenta mil seiscientos (\$ 280.600), el socio Oscar Eduardo Coria suscribe ciento veintidós (122) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una o sea Pesos doce mil doscientos (\$ 12.200) y la socia Graciela Norma Valoni suscribe ciento veintidós (122) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una o sea Pesos doce mil doscientos (\$ 12.200).

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, pudiendo actuar en forma individual, indistinta, conjunta y/o alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Séptima: Fiscalización, Reuniones de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. En la deliberación por asuntos de la sociedad expresan su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el libro de actas de la sociedad y serán firmadas por todos los presentes, se reunirá cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno o cualquiera de los socios, la convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según la mayoría establecida por artículo 160 de la Ley 19.550. Podrán decidirse el establecimiento de un órgano fiscalizador según lo previsto en el artículo 168 de la citada.

Octava: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial en ese momento como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General por intermedio de uno o todos los socios gerentes se convocará a una reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiere realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y deben ser fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancia, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social.

Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19.550. Salvo lo dispuesto en el artículo de la ley misma para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de la ganancia se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas del capital que insuman el capital no importarán la disolución de la sociedad, si los socios acuerdan su reintegro.

Novena: Cesión de cuotas: La cesión de cada cuota entre los socios podrá celebrarse con la limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgan a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en su artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios. El que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consorcios, quienes deberán notificar su decisión también por medio fehaciente, en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consorcios

deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.

Décima: Fallecimiento e Incapacidad: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. En tales circunstancias los socios restantes podrán: a) Resolver por mayoría de votos representativos de capital social la disolución y liquidación de la sociedad en la forma prevista por cláusula undécima, b) Continuar con la sociedad, pagando a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán en tal caso unificar la representación. A tal fin se practicará un balance de liquidación con las mismas técnicas establecidas en la cláusula anterior para determinar el haber que por todo concepto, le corresponde a la fecha de fallecimiento o incapacidad. El pago se efectuará en las condiciones ya establecidas. La sociedad tendrá treinta (30) días para resolver por cualquiera de las alternativas expresadas.

Undécima: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por la mayoría establecida en la cláusula séptima de éste contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizando el Activo, cancelado el Pasivo y el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado en moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Duodécima: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios a cerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal si pudiera corresponder.

Acta Acuerdo:

En la ciudad de Empalme Viga Constitución a los 13 días del mes de Abril del año 2009, siendo las 10.00 hs., se reúnen en la sede social los señores: Oscar Eduardo Coria, D.N.I. N° 11.540.953, argentino, nacido el 23 de agosto de 1955, Guillermo Sebastián Coria, D.N.I. N° 29.007.159, argentino, nacido el 13 de enero de 1982 y Graciela Norma Valoni, D.N.I. N° 16.879.568, argentina, nacida el 16 de octubre de 1964, los abajo firmantes, actuales socios de la sociedad que gira bajo la denominación de "VIÑA DEL MAR S.R.L.", acuerdan: a) Establecer el Domicilio, social, en calle Lavalle 191 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. b) Designación Socio Gerente: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como socio Gerente a la Sra. Graciela Norma Valoni D.N.I. N° 16.879.568, argentina, nacida el 16 de octubre de 1964, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con el Sr. Oscar Eduardo Coria, domiciliada en Lavalle 191 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, y el Sr. Oscar Eduardo Coria, D.N.I. N° 11.540.953, argentino, nacido el 23 de agosto de 1955, de profesión profesor de tenis, casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Norma Valoni, domiciliado en Lavalle 191 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, que actuarán en forma indistinta para cubrir el período de tres ejercicios. En prueba de conformidad y de aceptación de los cargos, firman todos los socios en el lugar y fecha arriba indicados.

Venado Tuerto, 5 de Mayo de 2009+

\$ 521,40 67574 May. 13

---

**GAMARRA S.A.**

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcos Ferrarotti, en suplencia, Secretaria a cargo del Dr. Federico Bertram, por resolución de fecha 21 de Abril de 2009, se ordenó publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de 3ros. interesados de la celebración del estatuto social de "GAMARRA S.A."

1) Fecha de constitución: 23 de Julio del año dos mil ocho.

2) Socios: Roberto Esteban Landaburu, argentino, casado, L.E. N° 6.142.085, de profesión abogado, nacido el 27 de diciembre de 1946, domiciliada en calle Marconi 320 de Venado Tuerto, y Pablo Andrés Landaburu, argentino, soltero, D.N.I. N° 25.637.640, nacido el 11 de noviembre de 1976, de profesión contador público, domiciliado en calle Belgrano 159 de Venado Tuerto.

3) Razón Social: "GAMARRA S.A."

4) Domicilio Social: Los comparecientes resuelven por unanimidad fijar sede social de GAMARRA S.A en Alvear 1253 de la ciudad

de Venado Tuerto provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a la siguiente actividad: Inmobiliario: Podrá construir, vender, comprar, alquilar, permutar y comercializar todo tipo de bienes inmuebles, urbanos y rurales del país o del exterior, y/o contraer obligaciones, ejercer todo los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. La sociedad no realizara operaciones previstas en el inc. 4 del art. 299 de la L.S.C.

7) Capital Social : El capital social es ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) representados por doce mil (12.000) acciones de diez pesos (\$ 10) cada una de valor nominal. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo dispuesto por el art. 188 de la ley 19550

8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quiénes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y según el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente en su caso, cuando el número de miembros lo permita, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.

De acuerdo a lo estipulado en el art. Noveno del estatuto social se resuelve designar por unanimidad el primer directorio de la sociedad, el que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Roberto Esteban Landaburu, argentino, casado, L.E. N° 6.142.085, nacido el 27 de diciembre de 1946, de profesión abogado, domiciliado en Marconi 320 de Venado Tuerto. Quien acepta en este momento el cargo para el que fue designado. Vicepresidente: Pablo Andrés Landaburu, argentino, soltero, D.N.I. N° 25.637.640 de profesión contador público, nacido el 11 de noviembre de 1976, domiciliado en calle Belgrano 159 de Venado Tuerto. Quien acepta en este momento el cargo para el que fue designado. Director Suplente: Ignacio Esteban Landaburu, Argentino, soltero, D.N.I. N° 24.533.651, de profesión abogado, nacido el 26 de abril de 1975, domiciliado en calle Marconi 320 de Venado Tuerto. Quien acepta en este momento el cargo para el que fue designado.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

Venado Tuerto, 5 de Mayo de 2009.

\$ 132 67576 May. 13

---

**ORO S.R.L.**

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, se hace saber que la firma "ORO S.R.L." ha iniciado por ante este Registro el Expte. N° 73 F. 20 Año 2009, a los efectos de la inscripción del Contrato Social. Por lo que hace saber:

Fecha del contrato constitutivo: 18 de Marzo 2009.

1) Personas integrantes: 1.- Luis Aldo Bossa, DNI. 16.416.654, CUIT 20-16416654-7, de apellido materno Schmitt, argentino, nacido el 20 noviembre 1963, casado, comerciante, con domicilio en Domingo Matheu 475. 2.- Ana María Borgna, DNI. 20.217.915, CUIT 27-20217915-6, de apellido materno Sánchez, argentina, nacido el 16 marzo 1968, casada, comerciante, con domicilio en Domingo Matheu 475, ambos de la ciudad de Ceres.

2) Razón social e inscripción: "ORO S.R.L., Con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, con sede social en Calle Domingo Matheu 475.

3) Plazo: Su duración es de cincuenta años (50 años) a contar a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de comercio.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, al que podrá dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociados a terceros, dentro

de los límites del Art. 30 de la ley 19550: I.- el transporte nacional e internacional, por vía terrestre de personas, encomiendas, equipajes y paquetería. II. La explotación agrícola y ganadera, en los siguientes rubros: 1.- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e internada, de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. 2. Explotación de la agricultura en todas su formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, aldoneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícola, floricultura.

5) Capital Social: el capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) Dividido en cien cuotas (100) de \$ 2000 cada una, valor nominal.

6) Suscripción: el capital social se suscribe en cuotas partes conforme art. 149 ley 19550 en dos cuotas que representa el 50% para cada uno de los socios. El capital se integra en dinero en efectivo y sus cuotas sociales son indivisibles (art. 209 ley 19550.-).

7) Administración y representación: la administración y representación legal de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, quienes serán designados por tiempo indeterminado, quienes actuarán en forma conjunta, individual e indistinta, debiendo refrendar la documentación pertinente con su firma precedida por sello social.

8) Ejercicio Social: se fija como cierre del ejercicio social el treinta de noviembre de cada año.

10) Disolución y liquidación: la sociedad se disolverá por las causales del Art. 94 ley 19550.

Gerente: Luis Aldo Bossa, D.N.I. Nº 16.416.654. Rafaela, 6 de mayo de 2009. Adriana Constantín de Abele, secretaria.

\$ 20,90 67730 May. 13

---

## **MAKALAK S.A.**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría del Dr. Federico Bertram, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 10 de Marzo de 2009.

Directorio de "MAKALAK S.A.", con domicilio en Quirno Nº 763 de la localidad de Maggiolo, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Mayo de 2009, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Carlos Rogelio Aguirre, L.E. Nº 6.126.836, apellido materno Faldani, argentino, empleado, nacido el 1 de Enero de 1939, casado, domiciliado en zona rural de Maggiolo, Santa Fe; Vice-Presidente: Sergio Gabriel Gentile, D.N.I. Nº 14.509.649, nacido el 23 de Octubre de 1961, argentino, de apellido materno Bellittieri, casado, comerciante, domiciliado en Saavedra Nº 1049 de Rosario, Directores Titulares: Mariana Aguirre, D.N.I. Nº 16.763.219, nacida el 13 de Abril de 1953, argentina, de apellido materno Martínez, casada, Licenciada en Administración, domiciliada en Italia 23 Piso 3º Rosario; María Gabriela Aguirre, D.N.I. Nº 16.935.114, nacida el 4 de Abril de 1954, argentina, de apellido materno Giral, casada, abogada, domiciliada en Angelomé 2424, Funes, Santa Fe; Marta Rosa Aguirre de Miñones Jurado L.C. Nº 3.306.706, nacida el 22 de Junio de 1936, argentina, de apellido materno Faldani, casada, jubilada, domiciliada en Entre Ríos 286 de Rosario; Ricardo García Alfaro, D.N.I. Nº 7.625.504, nacido el 30 de Mayo de 1949, argentino, de apellido materno Alfaro, casado, médico, domiciliado en San Martín 162, Agustín Roca, provincia de Buenos Aires; Santiago Eduardo Aguirre, D.N.I. Nº 12.804.557, nacido el 4 de Marzo de 1959, argentino, de apellido materno, Martínez, casado, Licenciado en Comercialización, domiciliado en O'Higgins 1547, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndicos: Síndico Titular: Osvaldo F. Quaglia, D.N.I. Nº 6.107.742, apellido materno Nasinvera, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 22 de Agosto de 1930, casado, domiciliado en Deán Funes Nº 491 de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Síndico Suplente: Gustavo Jorge Buzeta, D.N.I. Nº 17.514.401, apellido materno Lettieri, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 03 de Julio de 1965, casado, domiciliado en España 139 de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 6 de Mayo de 2009.

\$ 52 67650 May. 13

---

## **BERTORELLO ALLIANCE S.R.L.**

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados BERTORELLO ALLIANCE S.R.L. s/CONSTITUCION, Expte. N° 1290/09, se dispone la constitución de la siguiente sociedad:

1) Socios: Elvio David Bertorello, de apellido materno Delladonna, argentino, casado en primeras nupcias con Nélide Angela Marrocco, comerciante, D.N.I. N° 6.182.686, nacido el 24 de marzo de 1947, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1293 de Villa Eloísa; y el Sr. Andrés Sebastián Bertorello, de apellido materno Marrocco, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. N° 24.214.385, nacido el día 30 de noviembre de 1974, con domicilio en calle Lisandro de la Torre s/n° de Villa Eloísa.

2) Fecha del documento: 27 de abril de 2009.

3) Razón social o denominación de la sociedad: BERTORELLO ALLIANCE S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Lisandro de la Torre 1293 de Villa Eloísa.

5) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Explotación comercial de una empresa de transporte de pasajeros y de viales y turismo y la realización de todo tipo de operaciones de "leasing", en los términos definidos en el Título II de la Ley 24.441. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de duración: 10 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) dividido en 1000 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de los Sres. Elvio David Bertorello y Andrés Sebastián Bertorello a quienes se designó gerentes. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 32 67571 May. 13

---

### **SICOTEC S.R.L.**

### **CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Marcos Ferraroti, Juez en Suplencia, Secretaría del Dr. Federico Bertram, mediante Resolución de fecha 03/04/2009, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Torres, Leonardo Isaac, de nacionalidad Uruguay, nacido el 05 de Julio de 1959, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lascala 134 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad DNI N° 92.883.893, casado en primeras nupcias con Faller Patricia, de apellido materno López; y Torres Faller, María Laura, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Marzo de 1986, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Aguado 251 departamento B, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad DNI N° 32.197.102, soltera, de apellido materno Faller.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "SICOTEC" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Bartolomé Long 1749 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración será de diez (10) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tendrá por objeto Fabricación de viviendas prefabricadas de Madera.

Capital: El capital Social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El socio Torres, Leonardo Isaac, suscribe nueve mil (9.000) cuotas de capital o sea Pesos: Noventa mil (\$ 90.000) integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de Pesos: Veintidós mil quinientos (\$ 22.590) en este acto en dinero en efectivo y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos: Sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500) dentro de un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha del presente

contrato; La socia Torres Faller, María Laura, suscribe un mil (1.000) cuotas de capital o sea Pesos: Diez mil (\$ 10.000) integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de Pesos: Dos mil quinientos (\$ 2.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos: Siete mil quinientos (\$ 7.500) dentro de un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: la administración, dirección y representación estará a cargo de Torres, Leonardo Isaac, de nacionalidad Uruguaya, nacido el 5 de Julio de 1959, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lascala 134 de la ciudad de Venado Tuerto, con Documento de Identidad DNI N° 92.883.893, casado en primeras nupcias con Faller Patricia, de apellido materno López.

Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará ejercicio el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Venado Tuerto, 05 de Mayo del 2009

\$ 58 67566 May. 13

---

**BAIARG S.A.**

**EDICTO COMPLEMENTARIO**

1) Integrantes de la sociedad: Carlos Alberto Cabello, Sebastián Cabello y Rosa Aruachan.

2) El domicilio de la sede social: Calle 17 de Agosto N° 3338.

3) Administración: El primer directorio se encuentra compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Carlos Alberto Cabello, Director Titular y Vicepresidente del Directorio: Sebastián Cabello, Directora Titular: Rosa Aruachan y Directora Suplente: Daniela Andrea Inamoratto.

4) Representación: a cargo del Presidente y Vicepresidente.

\$ 15 67640 Mar. 13

---

**AGRICONTROL AUDITORES S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

AGRICONTROL AUDITORES S.R.L inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 02/02/2009, en Contratos, tomo 160, folio 2420, N° 170; con domicilio legal en calle Reconquista 620 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del contrato social: 13 de Abril de 2009.

1. Cesión de cuotas de Roberto Jorge Basualdo a Verónica Andrea Pinton.

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil) dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1 (Pesos Uno) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Cesar Carlos Torres suscribe 20.000 (veinte mil) cuotas de Capital Social de \$ 1 (Pesos Uno) valor nominal cada una o sea \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil); y Verónica Andrea Pinton suscribe 20.000 (veinte mil) cuotas de Capital Social de \$ 1 (Pesos Uno) valor nominal cada una o sea \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Datos del Socio (cesionario): Verónica Andrea Pinton, nacida el 06/01/1967, estado civil casada, D.N.I. N° 18.074.746, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Reconquista 620 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, casada en primeras nupcias con César Carlos Torres.

\$ 20 67633 May. 13



---

**AUCKLAND TURISMO S.R.L.**

**CAMBIO DE CAMBIO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario (SF), a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto.

EL 30 de Julio de 2007, según Acto de Reunión de Socios, se resolvió en forma unánime, establecer la nueva sede social de AUCKLAND TURISMO S.R.L. en calle Ricardone 1319, de la ciudad de Rosario (SF).

Lo que se publica a los efectos legales, Rosario, 6 de Mayo de 2009.

\$ 15 67573 May. 13

---

**METALES ROSARIO S.A.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 25 de marzo de 2009 y según Acta de Directorio N° 6 de fecha 25 de marzo de 2009 se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio, siendo designado Director titular el Sr. Santiago Cruz Vitelli, DNI N° 25.524.805, y Director suplente el Sr. Carlos Martín Amaranti, DNI N° 23.344.304, quienes constituyen domicilio para el desempeño de sus cargos en Mendoza N° 379 Piso 2° Dpto. D de Rosario (Sta. Fe) el primero; y el segundo en Cerrito N° 423 de Rosario (Sta. Fe). Se señala que atento al carácter unipersonal del directorio, el director titular designado ejercerá además funciones de presidente del cuerpo. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley.

Rosario, 5 de Mayo de 2009.

\$ 15 67600 May. 13

---

**JUANOSE S.A.**

**AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2008, celebrada en la sede social de JUANOSE S.A. sita en calle Balcarce N° 248 de la ciudad de Rosario, se decidió aumentar el Capital Social para alcanzar la suma de \$ 7.789.048 (Pesos Siete Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Cuarenta y Ocho) por capitalización de las cuentas Ajuste de Capital, por capitalización de la cuenta Accionistas y por la integración de bienes no dinerarios, adecuando el Estatuto con lo cual el artículo cuarto (4to.) queda redactado de la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social es de Siete Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Cuarenta y Ocho representado por 7.789.048 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas hasta el quintuplo de su monto conforme artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo toda resolución de aumento inscribirse en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. Los demás artículos del Estatuto permanecen inalterables.

\$ 15 67558 May. 13

---

**POSTAL PAK S.R.L.**

RECONDUCCION - PRORROGA

AUMENTO DE CAPITAL

Integrantes: Alejandra Viviana Carrizo, argentina, nacida el 27 de agosto de 1965, soltera, comerciante, con domicilio en calle Alem Nº 1026 Piso 9º de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nº 17.228.966; y el señor Javier Vicente Lima, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1969, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Maipú 756 Piso 8º Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nº 21.357.481.

Denominación: POSTAL PAK S.R.L.

Domicilio: Maipú Nº 1476 - Rosario.

Fecha constitución: 25 de Julio de 1995.

Fecha de reconducción contrato: 06 de Mayo de 2009.

Duración: cinco (5) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la explotación en todo el territorio nacional o del extranjero, por cuenta propia o de terceros del transporte terrestre de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, correspondencia y documentación, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda actividad afín, realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones y vehículos propios o de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no son prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en ocho mil (8000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia señora Alejandra Viviana Carrizo, suscribe siete mil seiscientos (7600) cuotas de capital, que representan la suma de Pesos Setenta y Seis Mil (\$ 76.000). El señor Javier Vicente Lima suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital, que representan la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000). Respecto a la integración del capital el mismo se efectúa en efectivo por ambos socios en una proporción del veinticinco por ciento (25%) sobre el monto del aumento del capital que asciende a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), ya que se encuentra totalmente integrado el capital social anterior en la suma de \$ 5.000. Es decir la socia Alejandra Viviana Carrizo integra en este acto y en efectivo el 25% del aumento de capital que le corresponde, que asciende a la suma de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 17.875); y el señor Javier Vicente Lima integra en este acto y en efectivo el 25% del aumento de capital que le corresponde, que asciende a la suma de Pesos Ochocientos (\$ 875). El 75% restante del aumento de capital será integrado por los socios dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha del presente contrato de reactivación.

Administración y representación: Será ejercida por el señor Guillermo Alejandro Lima, argentino, nacido el 02 de enero de 1964, soltero, comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo Nº 1049 Piso 9 Dpto. "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nº 16.865.160, como "Gerente no socio" en forma individual.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 52 67533 May. 13

---

**PENTUR S.A.**

MODIFICACION DE ESTATUTO

En Rosario en fecha 5/11/08 en la sede social de Pentur S.A. se reúnen la totalidad de los socios - asamblea unánime - y resuelven modificar el art. 5 y 6 del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Art. 5. Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Art. 6. Las acciones pueden ser clase "A" que tienen derecho a cinco (5) votos por acción o clase "B" que tienen derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

---

**LOS EUCALES S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1. Fecha de la Asamblea Unánime de designación de autoridades: 29 de Marzo de 2009.

2. Conformación del Directorio: Presidente: Ruffini Luciano Roberto, DNI 28.949.713, argentino, soltero, con domicilio en San Lorenzo 1067 Piso 17 Dto."C" de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; Director Suplente: Larrosa Angel Daniel, DNI 12.520.367, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Antonia Espíndola, con domicilio en Avenida de la Libertad 1038 Piso 8º de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

---

**INTEGRAL AGROPECUARIA S.R.L.**

TRANSFORMACION S.A.

Se hace saber que en la ciudad de Rafaela, a los 16 días del mes de diciembre de 2008, los dos únicos socios de INTEGRAL AGROPECUARIA S.R.L., Sr. Hugo Fernando Alquati y Sra. Gabriela Mónica Garetto, resolvieron en Asamblea General Ordinaria: transformar la S.R.L. en una S.A. y aprobar el siguiente estatuto: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "INTEGRAL AGROPECUARIA S.A." y es continuadora de INTEGRAL AGROPECUARIA S.R.L.; tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Agropecuarias y Comerciales: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras: la cría, reproducción, compra, venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de productos y subproductos; la agricultura en todos sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de propia producción y/o terceros; la comercialización y acopio en el mercado interno y externo de los productos agropecuarios. Servicios: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de explotaciones agrícola - ganaderas y prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas con o sin personal, o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; asesoramiento técnico y agropecuario en todo lo concerniente a la producción agropecuaria, siempre a través de profesionales debidamente habilitados. Transporte: transporte terrestre de cargas, a granel o no, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamiento, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, excepto la intermediación en la compraventa de inmuebles. Industriales: mediante la molienda de cereales y oleaginosos se elaboraran harinas, aceites vegetales y subproductos que se comercializarán tanto en el mercado interno como en el mercado externo. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 4º del Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el Art. 30 y los límites establecidos por el Art. 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera que pudiera desarrollar en vinculación con su objeto, la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre la oferta y demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras. Capital Social: \$ 1.609.900 representado por 160.990 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10, valor nominal cada una. Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios. Cuando la sociedad prescinde de la sindicatura, la Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal, el director llena las funciones del Presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al Artículo 284 de la Ley 19550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el Artículo 55 de la citada Ley. Cuando la sociedad quedara comprendida dentro del Artículo 299 de la Ley 19550 la Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y simultáneamente un Suplente. Ejercicio Social: cierra el 30 de Septiembre de cada año. Suscripción e Integración del capital: Hugo Fernando Alquati suscribe 152.940 acciones por un valor \$ 1.529.400 (Pesos Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos) y Gabriela Mónica Garetto suscribe 8.050 acciones por un valor de \$ 80.500 (Pesos Ochenta Mil Quinientos).

En este acto los suscriptores integran el total del capital suscrito. Todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. Autoridades: Se designa para integrar el primer Directorio que será unipersonal: Presidente: Señor Hugo Fernando Alquati; Director Suplente: Señora Gabriela Mónica Garetto. Sede Social: calle Lincoln 333 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe. Receso e incorporación: Ninguno de los socios ha ejercido derecho de receso con motivo de la transformación. No se ha incorporado ningún nuevo socio.

Rafaela, 06 de Mayo de 2009.

\$ 47,50 67551 May. 13

---